



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 10 MAY 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1069 / VISTOS Y CONSIDERANDOS:

**VISTOS:**

- 1.- La Constitución Política de la República de Chile;
- 2.- La Ley 18.575, de Bases del Estado;
- 3.- La ley 19.880 que fija los procedimientos administrativos y contempla el principio conclusivo de los actos administrativo;
- 4.- La Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 5.- La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, Artículos 70 y siguientes que se refieren a las destinaciones funcionarias;
- 6.- La Ley 19.424, que creo la comuna de Concón;
- 7.- El Reglamento de funciones, de fecha 14 de abril del 2020, sancionado por Decreto Alcaldicio N°1031;
- 8.- Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de donde emana la representación del Sr. Alcalde, de fecha 29 de junio de 2021;
- 9.- Ley 21.364, que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, a la autoridad infrascrita le corresponde la administración superior del Municipio, y por tal razón, en esa calidad debe velar por la correcta marcha de las distintas Direcciones y unidades municipales que la conforman, en atención a sus tareas y servicios.
- b) Que, en dicha virtud, el suscrito se encuentra facultado por la ley para efectuar los ajustes y tomar las medidas necesarias, propendiendo al mejor servicio, creando y reforzando las distintas unidades municipales.
- c) Que, el artículo 8, de la Ley N° 21.364, que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica, ha establecido en su artículo 8 la creación de los comités de emergencias, señalando además su composición. De tal forma, en

la letra b), exige el nombramiento de un Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 bis y 26 ter de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

- d) Que, en vista de tales premisas, este Alcalde, procederá a decretar funciones determinadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 bis y 26 ter de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, respecto del funcionario que, a continuación se indicará;
- e) Las facultades que me otorga la Ley número 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo previsto en los artículos 40 y siguientes y los artículos 58 letra e) y 70 de la Ley número 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

## DECRETO:

1.- **ASÍGNESE**, a contar de la fecha del presente decreto, al funcionario **CARLOS QUIÑONES ORTEGA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] técnico, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias, la **función adicional de gestión del riesgo de desastres de la comuna de Concón**, de conformidad con lo señalado en el artículo 8, de la Ley N° 21.364, y los artículos 26 bis y 26 ter de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior. La presente asignación de función, debe adicionarse a sus funciones actualmente establecidas.

2.- **NOTIFÍQUESE**, personalmente o por carta certificada al domicilio registrado en la carpeta de personal a los funcionarios, por Secretaria Municipal.

4.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en la página del municipio según artículo 12 ley n°18695 [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODDY  
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/CCN/MLEG/SAC/sac  
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Seguridad Pública
3. Dirección de Recursos Humanos
- 4.- Dirección de Finanzas
- 5.- Interesados
- 6.- Archivo



FREDDY RAMIREZ VILLALBA  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

